

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS COTOS DE CAZA M-10971 Y M-10818 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Es objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas la adjudicación mediante procedimiento abierto del arrendamiento de los cotos de caza cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alameda del Valle (Madrid). Concretamente, dicho aprovechamiento comprende las especies de caza mayor y menor autorizadas por la Administración y en las modalidades legalmente establecidas por ésta. La superficie de los acotados es de 1.099 hectáreas, de las que 501 se localizan en los montes nº 59 “La Dehesilla”, 1 “Las Navazuelas” y 62 “Las Suertes” (coto M-10971), y las 598 restantes en el monte nº 60 “Moroviejo y Santa Ana” (coto M-10818).

El Ayuntamiento de Alameda del Valle cede en arrendamiento los aprovechamientos de caza existentes en la actualidad y los que en sucesivo puedan existir, así como el derecho a cazar, quedando excluido cualquier otro aprovechamiento que no sea el cinegético. Para proteger la tradición deportiva de esta localidad, solo se permitirá la caza tradicional de rececho o al salto, quedando prohibidas las celebraciones de monterías, gancho y batidas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección: www.contrataciondelestado.es.

CLÁUSULA CUARTA. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cuantía de 8.000,00 € (Incluido IVA). Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado. El Presupuesto Base de Licitación es de 6.611,57 € (excluido IVA) y de 8.000,00 € euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido 21%. Este precio es de carácter anual, por cada temporada de caza.

Cifra mínima por debajo de la cual no se admitirán proposiciones, mejorable al alza. Los impuestos, tasas administrativas, y cánones que se generan como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario. Además, el concesionario estará obligado a abonar los tributos y derechos económicos exigibles anualmente por la Comunidad Autónoma, para disfrutar del aprovechamiento cinegético adjudicado, incluyendo entre otros las diversas matrículas.

El pago del canon anual más el IVA correspondiente y las actualizaciones que correspondan, se efectuarán en los quince primeros días del mes en que se hubiese notificado la adjudicación definitiva. Esta cantidad se revisará anualmente de acuerdo con el incremento experimentado por el Índice de



Precios al Consumo (IPC) referido a los arrendamientos de este tipo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar. 1. La capacidad de obrar se acreditará: a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

El contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético tendrá vigencia durante cinco temporadas, a contar desde la temporada 2025-2026, comprendidos los periodos hábiles de caza autorizados anualmente por la Administración, debiendo finalizar en todo caso con el cierre de la veda que fije la autoridad competente para la última temporada de vigencia del contrato, que será la de 2029-2030 (poniendo fin el 31 de marzo de 2030).

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de las ofertas se podrá realizar de forma mixta, se podrán presentar proposiciones de forma electrónica y también de forma manual, pero el licitador no puede enviar varias proposiciones, si lo hace serán anuladas. Debiendo optar por uno u otro medio.



Presentación Electrónica

Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de forma electrónica a través de esta Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Presentación Manual

Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma manual, a través de sobre cerrado. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Alameda del Valle Pl. de Sta. Marina, 17, 28749 Alameda del Valle, Madrid

La presentación de forma manual de ofertas se realizará en sobres cerrados y lacados, registrándose en el registro del Ayuntamiento de Alameda del Valle en horario de oficina 9:00-14:00 horas. También podrán usarse los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento procederá a darles registro de entrada a las propuestas recibidas.



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres.

1.- **SOBRE A** Documentación Administrativa: Documentos que acreditan la personalidad jurídica, la plena capacidad de obrar y la representación, en su caso, del licitador:

- Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo I o inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.- **SOBRE B** Oferta económica:

- Según modelo recogido en el Anexo II

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos o sobres firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda, o sobre manual “Proposición para licitar el aprovechamiento cinegético de los montes nº 59 “La Dehesilla”, nº 61 “Las Navazuelas” y nº 62 “Las Suertes” (coto M-10971), y el monte nº 60 “Moroviejo y Santa Ana” (coto M-10818)”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE MANUAL «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.



— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____,

_____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en _____ sobre _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto



podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ___ de _____ de 20___. Firma del declarante, Fdo.: _____»

ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE MANUAL «B» DOCUMENTACIÓN ECONOMICA

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA a) Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo: « _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los montes nº 59 “La Dehesilla”, nº 61 “Las Navazuelas” y nº 62 “Las Suertes” (coto M-10971), y el monte nº 60 “Moroviejo y Santa Ana” (coto M-10818)., sito en _____, para _____, anunciado en la Plataforma de Contratación del _____, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por temporada.



Añadiendo la memoria sobre los criterios medioambientales de forma desglosada.

En _____, a ____ de _____ de 20___. Firma del candidato, Fdo.:
_____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Establecimiento de criterios de adjudicación Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a únicamente la oferta económica y a los criterios medioambientales de anexo en la tabla. El resto de puntuación se realizará de forma proporcional según las ofertas presentadas, obteniendo 60 puntos la oferta económica más alta, y 40 puntos la oferta que presente mejores condiciones medioambientales según el desglose de la puntuación de la tabla.

Criterio de adjudicación	Puntos Máximos
Oferta económica más alta	60 puntos
Criterios medioambientales	40 puntos

Desglose criterios medioambientales	
Criterio de valoración	Puntos por criterio
Mayor número de restauración de abrevaderos existentes.	10 puntos
Mayor número de instalación de nuevos abrevaderos.	5 puntos
Mayor número de restauración de la señalización de los cotos de caza	5 puntos
Mayor número de visitas o actividades de fomento de la naturaleza organizadas de forma gratuita a los habitantes de Alameda del Valle. (estas visitas se deben	20 puntos



realizar cuando no se esté cazando en los cotos, para no poner en riesgo a los participantes)	
---	--

La puntuación máxima para este criterio será de 40 puntos y para su valoración se tendrá en consideración la elaboración de una memoria-proyecto en el que se deberá introducir como mínimo las especificaciones, que se valoran en la tabla anterior, en forma de memoria de propuesta de desarrollo de las acciones a desarrollar. Esta memoria se introducirá en el sobre B “Oferta Económica”

CLÁUSULA NOVENA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, será el sorteo.

CLÁUSULA DECIMA. Unidad de Asistencia a la contratación

La unidad de asistencia a la contratación compuesta por el Secretario-Interventor, dos empleados/as municipales adscritas a los servicios comunes administrativas, o de escala especial será la encargada de efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas



La Unidad de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Unidad de Contratación concederá un plazo de 5 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

Fianza provisional: no se exige.

Fianza definitiva: El adjudicatario deberá, antes de formalizar el contrato, constituir en metálico o aval bancario, en la caja de la Corporación, la fianza definitiva por el importe del 5% de la cantidad resultante del precio de licitación ofertado para las cinco temporadas. La fianza definitiva responderá de los daños y perjuicio que pudieran producirse en la ejecución del contrato, multas y sanciones que pudieran imponerse al adjudicatario y de la resolución del contrato, sin que sea obstáculo la exigencia de responsabilidad que pudiera derivarse por daños y perjuicios producidos y el importe de los mismos si éstos se cifraran en mayor cuantía.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato. En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. Para proteger la tradición deportiva de esta localidad así como la compatibilidad de la misma con la pacífica utilización de los pastos, solo se permitirá la caza tradicional de rececho o al salto, quedando prohibidas las celebraciones de monterías, gancho y batidas. Pormenorizadamente, el adjudicatario, además de las obligaciones consignadas en el presente contrato, tendrá las siguientes:

- Constituir fianza definitiva.
- Formalizar el correspondiente contrato administrativo.
- Efectuar el pago del precio dentro del plazo y en la forma que se señala en el presente PCAP.
- Destinar el acotado adjudicado a la caza, no pudiendo dejarlo sin explotar, pues ello supondrá la resolución del contrato y la correspondiente indemnización al Ayuntamiento de Alameda del Valle en concepto de daño y perjuicios.
- A no realizar construcciones de ninguna clase en el acotado, aunque tengan un carácter provisional y sean destinadas a la caza, sin la correspondiente licencia del Ayuntamiento.



- A mantener las instalaciones actuales y sus alrededores en perfecto estado de conservación, vigilancia y limpieza.
- A no quemar paja o madera o realizar ninguna actividad industrial, aunque sea lícita. La finca se destinará exclusivamente al ejercicio de la caza en las condiciones señaladas en la Ley de Caza y su Reglamento y demás legislación aplicable con la observancia estricta de las disposiciones de este pliego y, en lo no previsto en el mismo, por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local como derecho supletorio.
- A no poner obstáculos a las personas que el Ayuntamiento designe, si así lo considera oportuno, para la vigilancia del coto.
- A no cerrar o vallar la finca, aunque sí a colocar las correspondientes señalizaciones de coto privado de caza, tal y como establece la legislación vigente.
- A no subarrendar el ejercicio de la caza. A practicar la actividad cinegética según lo dispuesto en la legislación vigente con el escrupuloso cumplimiento de lo fijado en las Ordenes Anuales de Veda aprobadas por la Comunidad de Madrid.
- Presentar anualmente en el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid el plan cinegético redactado según la normativa de la Comunidad de Madrid, que tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento, así como la memoria/informe anual de resultados.
- El adjudicatario deberá responder de los daños causados por las actuaciones de los cazadores y personal a su cargo en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas por cualquier concepto, debiendo disponer a tal efecto de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra dicho riesgo, por importe mínimo de 600.000 €, acorde con las garantías y capitales exigidos por la normativa de aplicación, durante la vigencia del contrato y tener al corriente el pago de la prima en todo momento mientras dure el contrato. A tales efectos, deberá remitir al Ayuntamiento copia de dicha póliza, anualmente, así como del



recibo anual justificativo del pago de la prima, para su constancia en el expediente de contratación, quedando el Ayuntamiento exonerado de las responsabilidades que de tales daños, pudieran derivarse para el titular del Coto. Si este trámite no se cumple el contrato podrá ser derogado, sancionando al adjudicador con el 50% del precio ofertado de la totalidad de las temporadas.

- Efectuar el pago de los daños causados por la caza en las personas, bienes, terrenos del coto y dentro del plazo.
- El adjudicatario, en virtud de este contrato asume todas las obligaciones que en la legislación de caza y concordantes corresponderían al titular del Coto, exonerando al Ayuntamiento de dichas responsabilidades
- El adjudicatario deberá preservar la compatibilidad con la utilización de los pastos, con las actividades turísticas o cualesquiera otras desarrolle el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que impliquen, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad. Incluyendo las matriculas de caza.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y



perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANEXO I

Sobre A

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º
_____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante
_____»

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en _____ sobre _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20___. Firma del declarante,

Fdo.: _____»



ANEXO II

Sobre B

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Oferta económica.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los montes nº 59 “La Dehesilla”, nº 61 “Las Navazuelas” y nº 62 “Las Suertes” (coto M-10971), y el monte nº 60 “Moroviejo y Santa Ana” (coto M-10818)., sito en _____, para _____, anunciado en la Plataforma de Contratación, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por temporada.

Añadiendo la memoria sobre los criterios medioambientales de forma desglosada.

En _____, a ____ de _____ de 20___. Firma del candidato,





Ayuntamiento de
ALAMEDA
DEL VALLE

Fdo.: _____.».

Firma y fecha

En Alameda del Valle, la Alcaldesa.

